



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Solicitud de Información No. 00204/SSC/IP/2014

Toluca de Lerdo, México; Octubre 15 de 2014

PRESENTE

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 26 de septiembre de 2014, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente Oficio de Respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"Información detallada y exhaustiva sobre los siguientes puntos: • Especifique si cuentan con protocolos específicos para realizar detenciones. De ser el caso, remita el documento respectivo. • Cuánto duran los procesos de capacitación y selección de los cuerpos policiacos. • Sobre que han versado las capacitaciones a cuerpos policiales en materia de detención. • Indique cuál es procedimiento para que los elementos realicen la puesta bajo la responsabilidad de la persona del Ministerio Público. • Informe si cuentan con protocolos para realizar cateos, Indique el procedimiento y remita, de ser el caso, el documento respectivo. • Si cuentan con protocolos de atención específicos para atender a grupos en situación particular de vulnerabilidad frente a detenciones. • Cómo se lleva a cabo la detención de personas migrantes. Precise el procedimiento. • Si se han realizado operativos de revisiones que hayan generado detenciones, explique en qué han consistido estos operativos, cómo se ha respetado el principio de legalidad y cuáles son los resultados de los mismos. • Indique cómo se realiza la identificación de los elementos de policía al realizar la detención. • De enero de 2013 a la fecha, precise si se cuenta con registros del tiempo que dura de la detención a la puesta de la persona bajo la responsabilidad del Ministerio Público por los elementos policiales. Explique cómo es este procedimiento. • Del total de las detenciones realizadas de enero de 2013 a la fecha precise cuántas están relacionadas con niñas, niños, y adolescentes, mujeres, migrantes. • Precise cómo se llevan a cabo los registros de la detención por los elementos de la policía. • Precise desde qué momento se da aviso a la autoridad ministerial sobre la detención de una persona. • Cuál ha sido la efectividad de los mecanismos de control establecidos contra los servidores públicos. • De enero de 2013 a la fecha informe del total de denuncias, el número de procedimientos que han concluido en responsabilidad y por qué actos. • Informe de las acciones que realiza la policía previa de la detención material a la puesta bajo responsabilidad de la persona detenida del Ministerio Público. • Del total de las detenciones registradas indique en cuales algún elemento de policía es denunciante. • Si existe alguna excepción o justificación para los cuerpos policiales omitan llevar a cabo el registro de la detención. Informe si se han reportado casos en estos supuestos. • Precise las características de los lugares de detención. Desde el momento de la detención material a la puesta bajo responsabilidad del Ministerio Público."(Sic)

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se informa lo siguiente:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TEL.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

1 de 6



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Atendiendo lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como por el numeral 4.18 del Reglamento de la Ley de referencia, los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos, tal como se encuentren en estos, no estando obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones, lo cual no implica en ningún momento incumplir con sus responsabilidades de Ley.

Hecha la precisión anterior, se dará puntual respuesta a cada uno de sus cuestionamientos, a saber:

1- Especifique si cuentan con protocolos específicos para realizar detenciones. De ser el caso, remita el documento respectivo. (Sic)

Al respecto me permito hacer de su conocimiento que esta Secretaría no cuenta con protocolo alguno relativo a detenciones, sin embargo nuestro personal operativo basa su actuación en esta materia en los *Lineamientos Generales para poner a Disposición de las Autoridades Competentes a Personas u Objetos*, publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 23 de abril de 2012.

2- Cuánto duran los procesos de capacitación y selección de los cuerpos policíacos. (Sic)

La duración depende del programa de estudio, misma que puede ser de seis meses a un año. Ejemplo de lo anterior significa el Curso Básico de Formación Inicial, cuya duración es de seis meses.

3- Sobre que han versado las capacitaciones a cuerpos policíales en materia de detención. (Sic)

Las capacitaciones de referencia se basan en temas diversos tales como:

- Marco Jurídico en la función policial;
- Derechos Humanos;
- Garantías Individuales;
- Informe Policial Homologado;
- Cadena de Custodia;
- Técnicas y tácticas policíales; y
- Traslado de detenidos.

4- Indique cuál es procedimiento para que los elementos realicen la puesta bajo la responsabilidad de la persona del Ministerio Público. (Sic)

A continuación se detalla el procedimiento realizado por los elementos del Cuerpo Preventivo de Seguridad Pública Estatal para la puesta a disposición en caso de detención de personas y aseguramiento de objetos:

- I. Informar a la persona sobre los derechos que en su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Informar a su superior jerárquico por cualquier medio disponible de lo acontecido;
- III. Trasladar con los medios disponibles al o los detenidos a una institución del sector salud, para obtener la certificación del estado de salud de estos. El certificado debe contener el nombre completo, número de cédula profesional y firma del médico que lo realiza, así como la fecha y hora de la revisión practicada;



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

- IV. En caso de peligrosidad del detenido, tomar las medidas para resguardar su propia integridad y la del detenido;
- V. Una vez obtenido el certificado médico, trasladar inmediatamente al detenido para ponerlo a disposición del Ministerio Público, tomando las medidas de seguridad pertinentes;
- VI. Elaborar la Puesta a Disposición, adjuntando un informe pormenorizado de los hechos, precisando si fue necesario el uso de la fuerza para el aseguramiento de la persona y si con motivo de ello se presentó alguna lesión;
- VII. Describir los objetos asegurados en el formato de Cadena de Custodia;
- VIII. Elaborar el Informe Policial Homologado (IPH), que servirá como avance para informar a su superior jerárquico;
- IX. Entregar al detenido y objetos asegurados al Ministerio Público, así como la documentación integrada con motivo de la detención;
- X. Recabar el acuse de Puesta a Disposición con el sello del Ministerio Público;
- XI. Ratificar la Puesta a Disposición ante la autoridad ministerial y solicitar copia certificada de su ratificación;
- XII. Entregar a su superior jerárquico copia de la Puesta a Disposición con sellos de acuse de recibido, copia del certificado médico, copia del formato de Cadena de Custodia y del IPH, para que sea ingresada en el Sistema Único de Información Criminal y al Registro Administrativo de Detenciones;
- XIII. En caso de que el detenido presente lesiones que pongan en riesgo su vida, se deberá realizar lo siguiente:
 - a) Solicitar apoyo médico de emergencia a efecto de que sea valorado y en su caso sea internado en la institución de salud que corresponda;
 - b) Informar a su superior jerárquico por los medios disponibles y de manera inmediata al Ministerio Público sobre las circunstancias de la detención, adjuntando en el parte informativo la constancia de internamiento del indiciado, emitida por la institución de salud; y
 - c) Mantener custodia permanente sobre el indiciado que se encuentre internado en la institución de salud, hasta que la autoridad ministerial ordene el retiro de la custodia.

5- Informe si cuentan con protocolos para realizar cateos, Indique el procedimiento y remita, de ser el caso, el documento respectivo. (Sic)

Se hace de su conocimiento que este Sujeto Obligado no cuenta con este tipo de protocolos.

6- Si cuentan con protocolos de atención específicos para atender a grupos en situación particular de vulnerabilidad frente a detenciones. (Sic)

Se hace de su conocimiento que este Sujeto Obligado no cuenta con este tipo de protocolos.

7- Cómo se lleva a cabo la detención de personas migrantes. Precise el procedimiento. (Sic)

El procedimiento para la detención de personas migrantes, es el mismo al referido en la respuesta número 4 del presente documento. No omite señalarse que para el caso específico de la detención a personas con esta calidad, la Secretaría de Seguridad Ciudadana informa este hecho a la Delegación en el Estado de México del Instituto Nacional de Migración así como al Consulado del País al que pertenezca.



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

8- Si se han realizado operativos de revisiones que hayan generado detenciones, explique en qué han consistido estos operativos, cómo se ha respetado el principio de legalidad y cuáles son los resultados de los mismos. (Sic)

Los operativos son en colaboración con autoridades judiciales o ministeriales, además de aquellos que se implementan conjuntamente con las Secretarías de la Defensa Nacional y Marina, la Policía Federal, la Procuraduría General de la República, así como con los cuerpos preventivos de seguridad pública municipales en la Entidad.

Por cuanto hace al respeto del Principio de Legalidad, ello implica que el actuar de nuestro personal se encuentre debidamente fundado y motivado, razón por la cual deberá apegarse en todo momento al marco legal de actuación de esta Secretaría, en aras de cumplir el cúmulo de obligaciones que les impone la Ley de Seguridad del Estado de México en el Apartado B, fracciones I y IV, del Artículo 100, ante cuyo incumplimiento podrán hacerse acreedores a la imposición de sanciones administrativas y/o penales.

De esta manera, el Cuerpo Preventivo de Seguridad Pública Estatal se encuentra facultado para intervenir o implementar acciones diversas tales como operativos, retenes u otras actividades que sean encomendadas por sus inmediatos superiores, o que las circunstancias de inseguridad en nuestro Estado así lo requieran, con el objeto de preservar el orden y la paz públicos, privilegiando en todo momento el interés general de la sociedad mexicana, como norma ética aplicable a los asuntos públicos.

Finalmente, del 1° de enero al 30 de septiembre de 2014, se han realizado un total de 1,013 detenciones como parte de los operativos de revisiones.

9- Indique cómo se realiza la identificación de los elementos de policía al realizar la detención. (Sic)

En términos de lo dispuesto por el Artículo 102 de la Ley de Seguridad del Estado de México, todos los elementos de las instituciones de Seguridad Pública tienen la obligación de identificarse con las personas con quienes tengan comunicación con motivo del ejercicio de su labor, con excepción de aquellos casos previstos en la ley, a través del documento (credencial o gafete) que al efecto emita la Institución a la cual pertenezcan. Cabe señalar que la totalidad de uniformes del personal operativo de esta Secretaría, cuenta con una placa, así como con códigos de barras y QR a través de los cuales se podrá conocer la identidad del servidor público que se trate.

10- De enero de 2013 a la fecha, precise si se cuenta con registros del tiempo que dura de la detención a la puesta de la persona bajo la responsabilidad del Ministerio Público por los elementos policiales. Explique cómo es este procedimiento. (Sic)

Con el afán de cumplir lo dispuesto por el Artículo 16 de nuestra Carta Magna, el personal operativo de esta Secretaría ante la detención de un probable responsable de la comisión de un ilícito, ineludiblemente lo pondrá sin demora a disposición del Ministerio Público, registrando este hecho en el Informe Policial Homologado. Respecto del procedimiento, éste se ha referido en la respuesta al cuestionamiento número 4 del presente documento.

11- Del total de las detenciones realizadas de enero de 2013 a la fecha precise cuántas están relacionadas con niñas, niños, y adolescentes, mujeres, migrantes. (Sic)

Se hace de su conocimiento que este Sujeto Obligado no tiene la información con el nivel de desagregación que Usted requiere, razón por la cual no es posible entregarle la información requerida.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande

SSC

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

12- Precise cómo se llevan a cabo los registros de la detención por los elementos de la policía. (Sic)

Al respecto es menester hacer de su gentil conocimiento que nuestro personal tiene el deber jurídico de informar sin dilación por cualquier medio al Ministerio Público sobre la detención de cualquier persona, e inscribir inmediatamente este hecho en el Registro Administrativo que al efecto existe.

13- Precise desde qué momento se da aviso a la autoridad ministerial sobre la detención de una persona. (Sic)

Como se expresó en la respuesta anterior, ante la detención de una persona nuestro personal de manera inmediata y por cualquier medio, debe avisar este hecho al Ministerio Público, a sabiendas de que la omisión de este imperativo podrá generarle responsabilidad administrativa y/o penal.

14- Cuál ha sido la efectividad de los mecanismos de control establecidos contra los servidores públicos. (Sic)

15- De enero de 2013 a la fecha informe del total de denuncias, el número de procedimientos que han concluido en responsabilidad y por qué actos. (Sic)

Se hace de su conocimiento que la Contraloría Interna de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, establece mecanismos para recibir, tramitar y resolver quejas y denuncias en contra de los servidores públicos de esta Dependencia, atendiendo lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades del Estado de México.

Así mismo, para verificar el adecuado comportamiento del personal operativo de esta Secretaría, existe la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, organismo encargado de realizar procedimientos e imponer sanciones administrativas conforme a las Leyes de Responsabilidades y de Seguridad del Estado de México, a elementos de la policía estatal, municipal, ministerial, peritos de la Procuraduría Estatal así como personal de los Centros Preventivos y de Readaptación Social, mediante equipos de trabajo distribuidos en el territorio del Estado de México, quienes aplican técnicas de verificación a fin de detectar conductas irregulares y actos de corrupción.

Por lo anterior, respetuosamente se sugiere a Usted dirigir sus cuestionamientos a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno Estatal así como a la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, bien sea de manera directa en sus Módulos de Acceso o a través del SAIMEX.

16- Informe de las acciones que realiza la policía previa de la detención material a la puesta bajo responsabilidad de la persona detenida del Ministerio Público. (Sic)

Las acciones previas que realiza nuestro personal pueden ser de diversa índole, en virtud de que la detención de una persona puede estar precedida de un operativo, un patrullaje, denuncia ciudadana o ante los números telefónicos 066 de Emergencia o 089 de Denuncia Anónima, es decir, las acciones dependerán del conocimiento que se tenga de un hecho probablemente constitutivo de delito.

17- Del total de las detenciones registradas indique en cuales algún elemento de policía es denunciante. (Sic)

Cuando nuestro personal se ubique en calidad de víctima, ejemplo: lesiones, ultrajes, etc.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TEL.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

5 de 6



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

SSC

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

18- Si existe alguna excepción o justificación para los cuerpos policiales omitan llevar a cabo el registro de la detención. Informe si se han reportado casos en estos supuestos. (Sic)

La normatividad vigente en la materia, no contempla excepción alguna.

19- Precise las características de los lugares de detención. Desde el momento de la detención material a la puesta bajo responsabilidad del Ministerio Público. (Sic)

Como se dijo con anterioridad, ante la detención de un probable responsable de la comisión de un ilícito, los integrantes del Cuerpo Preventivo de Seguridad Pública Estatal ineludiblemente ponen al detenido sin demora a disposición del Ministerio Público, razón por la cual no es posible proporcionar a Usted las características de los lugares de detención que cuestiona, sobre todo al considerar que esta Secretaría carece de dicha infraestructura.

En caso de utilizar esta información deberá citarse la fuente original, de conformidad con lo establecido por la Fracción VIII del Artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De no satisfacerle la respuesta, podrá inconformarse con el Recurso de Revisión en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Se hace llegar esta respuesta a través del SAIMEX.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE
UNIDAD DE INFORMACIÓN DE
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TEL.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

6 de 6